

Constancia secretarial: Señor Juez, dejo constancia que, por estados del 6 de abril pasado, se notificó la sentencia de primera instancia proferida en este proceso y mediante correo electrónico del 8 de abril pasado, el apoderado de los demandantes interpone y sustenta el recurso de apelación contra la sentencia proferida el 25 de marzo pasado. A Despacho para proveer.

Maria Alejandra Cuartas L
Oficial Mayor.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.

Medellín, trece de abril de dos mil veintiuno

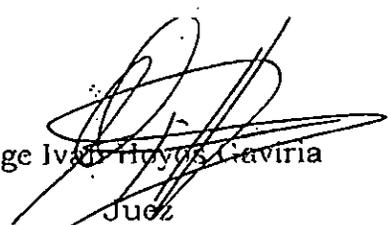
Radicado 2017-623

Interlocutorio Nro 120

De conformidad con lo dispuesto en la constancia secretarial que antecede, **SE CONCEDE ante el Tribunal Superior de Medellín, Sala Civil,** el recurso de apelación formulado por el apoderado de la parte actora, contra la sentencia proferida el 25 de marzo pasado, notificada por estados del día 6 de abril del año que avanza, **en el efecto SUSPENSIVO.**

Por la secretaria del Despacho procédase a su remisión, según el artículo 324 del C.G.P

Notifíquese.


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

Macl

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS N° 35
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO DIECISEIS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLÍN - ANTIOQUIA EL DIA 15 ABR 2021
A LAS 8:AM

Secretario